PYTYVÕ PYA'ERÃ
SEKRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SEN Nº 878 /2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN PLURIANUAL POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2014 ID Nº 282.686 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIÓN" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.) ----------

Asunción, 13 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El informe del Comité Evaluador, de fecha 13 de noviembre de 2014, referente a la Contratación Plurianual por Vía de la Excepción Nº 04/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Embarcación", convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaría de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 13 de noviembre del corriente año, ha emitido el informe sobre el resultado de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas "concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto 5.174/05 y Artículo 34 ***"Procedimientos"*** *de la Ley 2051/03 inc c) que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ----------

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Contratación Plurianual por Vía de la Excepción Nº 04/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Embarcación" para la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.)., a la empresa HAL S.A. ----------

Que, la ***Ley Nº 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto Nº 11632/2013 de la Presidencia de la República, en su artículo 9º*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representante legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar el Llamado a Contratación Plurianual por Vía de la Excepción Nº 04/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Embarcación", a la empresa HAL S.A., por un importe mínimo de Gs.25.000.000 (Guaraníes, Veinticinco millones) y un importe máximo de Gs.50.000.000 (Guaraníes, Cincuenta millones). ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 878 /2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN PLURIANUAL POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2014 ID N° 282.686 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIÓN" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.) ----------

Asunción, 13 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2º.- Autorizar *a la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Secretaría de Emergencia Nacional, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en artículo 1° de la presente resolución.* ----------

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional